



U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 338 - 2024-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER

Pisco, 11 de Julio del 2024

VISTO:

La Nota N° 102-2024/UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD, el Memorando N° 782-2024-DIRECCION EJECUTIVA.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables, de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 013-2016 que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA se Aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de sus principales procesos la seguridad del paciente, la reducción y mitigación de los actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejoras prácticas que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente, siendo parte de los problemas de salud pública, más aun en los países en vías de desarrollo, donde los mecanismos de regulación de la atención en salud están menos consolidados,

Que, con Nota N° 100-2024/UNIDAD GESTION DE LA CALIDAD, la Responsable de Gestión de la Calidad hace de conocimiento que, en merito a la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, motivo por el cual se elaboró el Plan de Autoevaluación de los Establecimientos de Salud (Centro de Salud Túpac Amaru Inca, Centro de Salud Casalla, Centro de Salud San Miguel, Centro de Salud Santa Cruz, Puesto de Salud Cuchilla Vieja, Puesto de Salud San Andrés, Puesto de Salud Paracas, Centro de Salud San Juan de Dios de Pisco, Puesto de Salud Toma de León, Puesto de Salud Pampano), con la finalidad de ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

